1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Fecha de suscripción: 31 de octubre de 2022

1.2. Dependencia solicitante: Dirección de Producción, Dirección de Redes en Salud Pública, Dirección de Investigación en Salud Pública, Secretaría General - Grupo de Gestión Administrativa.

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 Descripción de la necesidad:

El Instituto Nacional de Salud – INS – es una entidad de naturaleza científica y técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por el Decreto 470 de 1968, con cambio de naturaleza mediante el Decreto 4109 de 2011 y reestructurado a través de los Decretos 2774 y 2775 del 28 de diciembre de 2012, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 4109 del 02 de noviembre de 2011, el Instituto tiene como objeto: *"(i) el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (ii) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina; (iii) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (iv) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos y biológicos; y (v) actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación"*

Así mismo, el artículo 3 del Decreto 2774 del 28 de diciembre de 2012 establece la estructura interna del Instituto Nacional de Salud, la cual se compone entre otras de: Dirección de Investigación en Salud Pública, Dirección de Redes en Salud Pública y Dirección de Producción y el Grupo de Gestión Administrativa perteneciente a la Secretaria General.

La Dirección de Investigación en Salud Publica tiene entre sus funciones la generación de conocimiento científico y tecnológico en salud y biomedicina, de acuerdo con las líneas institucionales, que permiten conocer la dinámica de las enfermedades y que aportan a la solución de los problemas de salud del país, igualmente realiza investigaciones epidemiológicas, experimentales y de desarrollo tecnológico, de acuerdo con las necesidades y las políticas en materia de salud pública, para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, actividades que son desarrolladas a través de sus laboratorios de Parasitología, Micobacterias, Microbiología, Morfología Celular, Nutrición, Fisiología Molecular, Entomología, Salud Materna y Perinatal y Salud Ambiental y Laboral.

La Dirección de Redes en Salud Pública realiza actividades de laboratorio encaminadas al diagnóstico de referencia y conformación de eventos que contribuyen a la investigación, vigilancia y control en salud pública, así mismo, define, orienta, vigila y controla el desarrollo, implementación y cumplimiento de normas técnicas y estándares de calidad en los laboratorios que conforman las redes en salud pública, en este sentido y teniendo en cuenta que los laboratorios de Banco de Sangre, Entomología, Genética y Crónicas, Micobacterias, Microbiología, Parasitología, Patología, Salud Ambiental y Virología son Laboratorios Nacionales de Referencia, les corresponde dar cumplimiento a los estándares internacionales ISO/IEC 17025 en donde se establecen los requisitos que deben cumplir los laboratorios de ensayo.

La Dirección de Producción tiene dentro de sus funciones impartir los lineamientos para la planeación y seguimiento de la investigación, desarrollo, producción, comercialización y suministro de productos farmacéuticos, biológicos,

biomodelos, insumos y demás bienes y/o servicios de interés en salud pública, de conformidad con los parámetros establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, igualmente, dirige las acciones que garantizan el cumplimiento de los procesos de control de calidad y sistemas de gestión de calidad, aplicables a productos farmacéuticos, biológicos, biomodelos, insumos y demás bienes o servicios de interés en salud pública ofertados por el Instituto Nacional de Salud, acorde con la normatividad vigente. Entre los productos y servicios que se ofrecen se encuentran: antivenenos, medios de cultivo, animales de laboratorio y salas para experimentación.

El grupo de Gestión Administrativa de acuerdo con la Resolución Número 0313 de 2013, tiene dentro de sus funciones: *"(i) Coordinar y controlar la ejecución de los programas administrativos, con el propósito de garantizar el desarrollo de los planes, programas y proyectos del Instituto; (ii) Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventario de los elementos, equipos y demás bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del Instituto, velando para que se cumplan las normas vigentes sobre la materia; (iii) Desarrollar las actividades relacionadas con los procesos de inventarios y almacenamiento de bienes del Instituto, de conformidad con los lineamientos establecidos para tal fin; (iv) Ejecutar los planes y programas de mantenimiento preventivo programado para infraestructura institucional, de acuerdo con los lineamientos dados por el Instituto; (v) Administrar y dirigir los proyectos de rediseño de espacios físicos que correspondan a las necesidades de la entidad".*

Para la ejecución de las actividades técnicas anteriormente descritas, los funcionarios del Instituto Nacional de Salud que laboran en las áreas de laboratorios, mantenimiento y almacén general deben contar con ropa limpia para el desarrollo de las actividades y la entidad carece de una dependencia que se encargue de las tareas de lavado a la ropa de dotación prendas usadas como barrera y Elementos de Protección Personal (E.P.P), en diferentes procesos que requieren buenas prácticas, algunos de ellos exigentes en términos de uso en áreas controladas y estériles.

De igual forma, dado que el Instituto Nacional de Salud no cuenta con el personal capacitado ni los equipos necesarios para realizar el proceso de lavandería, es necesario contar con suficiente reserva de ropa limpia de dotación empleada en labores operativas de mantenimiento a equipos e infraestructura, de uso dentro del almacén y para el desarrollo de las actividades propias de cada laboratorio del INS, por ende, se hace necesario contar con un servicio integral de lavandería que garantice el adecuado tratamiento de las prendas desde la recolección, clasificación, lavado, higienización, desinfección, secado, planchado, doblado y entrega de la ropa empleada en los laboratorios y demás prendas de dotación utilizados en el área administrativa del Instituto Nacional de Salud.

De acuerdo al requerimiento específico de uso y en cumplimiento de los Sistemas de Calidad y normas de Bioseguridad que se aplican en el Instituto, dentro del análisis de la cantidad de ropa utilizada en los diferentes procesos desarrollados, se pudo establecer que se están utilizando un promedio de 417 kilogramos (Kg) de ropa al mes que deben ser lavados, los cuales equivalen aproximadamente a 5.000 kg durante el término de ejecución previsto.

Finalmente se resalta que este servicio se requiere para el cierre de la vigencia 2022, y el desarrollo de la vigencia 2023, toda vez que, los procesos productivos, de investigación y demás actividades misionales desarrolladas por las diferentes dependencias del INS, se realizan de manera ininterrumpida, motivo por el cual no contar con este servicio, podría afectar el cumplimiento efectivo de las mismas y en el caso de la Dirección de Producción ver afectado también el cumplimiento de las BPM que bajo la Resolución No 2021013984 del 22 de abril de 2021 expedida por el INVIMA, la Renovación y Ampliación de la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura Farmacéutica, por lo tanto con el fin de seguir mantenimiento esta certificación, son de obligatorio cumplimiento los requisitos de la misma como la asepsia y esterilización de las prendas usadas en todas las fases del proceso productivo del suero antiveneno y demás procesos como medios de cultivo, aseguramiento de la Calidad y manejo de animales de laboratorio.

2.2. **Definición técnica de la forma en que el Instituto puede satisfacer su necesidad**

El Instituto Nacional de Salud puede satisfacer su necesidad mediante la contratación de una firma especializada que preste el servicio integral de lavandería que garantice el adecuado tratamiento de las prendas desde la recolección, clasificación, lavado, higienización, desinfección, secado, planchado, doblado y entrega de la ropa empleada en los laboratorios y demás prendas de dotación utilizados en el área administrativa del Instituto Nacional de Salud.

2.3. Mencione la justificación del contrato en relación con el POA del área, citando la concordancia respectiva para el logro de los objetivos estratégicos

Objetivo institucional: Realizar las acciones administrativas y transversales en desarrollo del MIPG y/o de otras acciones asignadas a la institución.

Objetivo de la dependencia: Asistir técnicamente a sus grupos de interés en temas relacionados con los productos ofertados.

Objetivo estratégico vinculado: Obtener reconocimiento de la OMS, como centro colaborador en patología, producción de sueros, respuesta en emergencias de salud pública, diagnostico virológico y evaluación de plaguicidas para control entomológico de uso en salud pública.

Actividad: 600213_Garantizar gastos operativos y de apoyo logísticos asociados a la operación del proyecto.

El presente proceso se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022, en la línea 6000-33 de la Dirección de Producción.

2.4. Seleccione Proyecto de Inversión y Objeto del Gasto.

Proyecto de Inversión	VALOR
BPIN 2018011000077 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PÚBLICA NACIONAL	**$ 24.365.000**

Objeto del Gasto
TR-Señaletica/Gases/Lavanderia

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

3.1 Objeto: Prestar el servicio integral de lavandería que comprende el proceso de recolección, clasificación, lavado, higienización, desinfección, secado, planchado, doblado y entrega de la ropa empleada en los laboratorios y demás prendas de dotación utilizados en el área administrativa del Instituto Nacional de Salud – INS.

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, el servicio requerido por el Instituto está ubicado así:

CODIFICACIÓN	NOMBRE DEL CÓDIGO
91111500	Servicios de lavandería
91111502	Servicios de lavandería
91111503	Lavado en seco

3.2 Especificaciones:

3.2.1 Alcance del Objeto: N/A

3.2.2 Especificaciones Técnicas:

En los ciclos de lavado, no se deberán mezclar los uniformes de áreas limpias o áreas controladas y estériles del INS como las de la planta de sueros y la del Bioterio (seda serrutina y/o danova) con otros como ropa blanca o uniformes pesados.

Para los procesos de la Dirección de Producción se debe tener en cuenta la siguiente clasificación de los uniformes para realizar la segregación adecuada en cada ciclo de lavado:

PROCESO PRODUCCIÓN	CLASIFICACIÓN ROPA DE LABORATORIO	PRENDAS	OBSERVACIONES
PLANTA DE SUEROS	Uniformes Área Estéril	Bolsa con overol, escafandra y polainas	N.A
PLANTA DE SUEROS	Uniformes Área Limpia	Overol encauchado o pantalón y chaqueta con logo del INS	N.A
PLANTA DE SUEROS	Uniformes Área Externa	Pantalón, chaqueta color azul y batas blancas	N.A
MEDIOS DE CULTIVO	Uniformes Área Limpia	Pantalón y blusa con logo del INS	N.A
ASEGURAMIENTO	Uniformes Pruebas Microbiológicas	Pantalón, blusas y batas	Desinfección por posible contaminación de aerosoles provenientes de microorganismos (nivel 2)
ASEGURAMIENTO	Uniformes Pruebas Fisicoquímicas	Pantalón, blusas y batas	N.A
BIOTERIO	Uniformes Zona Abierta (Gris)	Overoles grises	N.A
BIOTERIO	Uniformes Zona Interna (Blanca)	Pantalón, blusas y batas de color blanco o verde	N.A
BIOTERIO	Uniformes Zona Estéril	Overol blanco con capucha y pantalón negro, rojo o azul y blusa estampada	N.A
HACIENDA Y SERPENTARIO	Ropa Serpentario	Batas, pantalones, overoles y blusas blancas Batas verdes, Bolsas blancas de diferentes tamaños	Desmanchado
HACIENDA Y SERPENTARIO	Ropa Hacienda Galindo	Batas blancas Overoles azules	No mezclar con ropa de serpentario.

El desmanche también debe hacerse por separado según se requiera evitando de esta forma contaminaciones cruzadas que afecten los procesos internos del INS.

3.3 Obligaciones del Contratista:

Generales:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Constituir la garantía a favor del **INSTITUTO** en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
3. Estar al día con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, adicionado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
4. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
5. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II, según periodicidad exigida en el contrato.
6. Cumplir con lo establecido en el POE-A01.2014-001 "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al objeto del contrato.
7. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
8. Cumplir con las políticas y lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información del **INSTITUTO.**
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato al Supervisor del mismo.
10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
11. Respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión de la ejecución del contrato.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al **INSTITUTO** y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios
13. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita el supervisor.
14. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto del contrato.

Específicas:

1. Recoger y entregar la ropa por lo menos dos veces a la semana en días hábiles en la misma semana, determinados a continuación: recoger el primer día hábil de cada semana en la jornada de la mañana, entregar el día miércoles o jueves (en caso de que sea lunes festivo) o incluso viernes en horas de la mañana, en las instalaciones del INS y en el lugar que se determine con el supervisor del contrato; de acuerdo con la necesidad particular que tengan algunos laboratorios del INS, el contratista debe garantizar la disponibilidad de adelantar el servicio en horarios diferentes previa solicitud que haga el INS, para lo cual, durante la reunión de apertura, al inicio de la ejecución del

contrato, se precisarán días, horarios de recogida y entrega, así como mecanismos de comunicación y responsables del INS y del contratista.

2. Llevar control de recibido y entrega de la ropa empleada en los laboratorios y demás prendas de dotación por medio del formato suministrado por el supervisor al inicio de la ejecución del contrato firmada por el contratista y cada usuario o responsable del laboratorio o área del INS, en el que se indique el número y características de las prendas entregadas a la lavandería y luego recibidas por esta misma, con la presencia del supervisor del INS y realizar el respectivo pesaje de la ropa entregada por el INS, así como la entrega del registro de los ciclos de lavado con la respectiva carga.
3. Realizar los procesos de desmanche y lavado con productos líquidos, que no afecten la integridad de la estructura de las fibras de las telas y que se puedan retirar completamente durante el lavado, así como evitar al máximo la adherencia de pelusas o partículas durante el lavado.
4. Realizar el tratamiento de lavado incluyendo, desmanche cuando se requiera, lavado, higienización, desinfección secado, planchado y empacado para el transporte y entrega de la ropa empleada en los laboratorios y demás prendas de dotación facilitados por el área administrativa del INS.
5. Aplicar el sistema de calidad a sus procesos de lavado de ropa de dotación y uniformes, y tener procedimientos operativos normalizados para el proceso de lavado de prendas y uniformes de dotación y para el proceso de desmanche de las prendas que lo requieran, los cuales serán verificados al momento de la oferta y durante la ejecución.
6. Garantizar que durante el procedimiento de lavado, higienización, desinfección, secado, planchado, doblado y entrega de las prendas y uniformes de dotación en seda serrutina y/o danova, no se adhieran partículas contaminantes.
7. Entregar las prendas planchadas bajo temperaturas adecuadas que no afecten las telas, dobladas y empacadas dentro de bolsas plásticas individuales biodegradables, debidamente identificadas con el nombre de cada laboratorio del que procede y del funcionario, según sea el caso, colocar los uniformes empacados sobre una superficie (mesa o estiba) nunca sobre el piso.
8. Entregar los uniformes de seda serrutina y/o danova, en bolsa individual biodegradable que contenga (overol, polainas y escafandra) verificando siempre que correspondan a las mismas cantidades y tallas suministradas.
9. Entregar los uniformes de la zona estéril del Bioterio empacados en bolsa individual biodegradable.
10. Garantizar que, durante el transporte, se conserven las condiciones de limpieza, secado y planchado de las prendas hasta cuando sean recibidos en el INS.
11. Reponer la ropa empleada en los laboratorios y demás prendas de dotación que por proceso imputable al proveedor se entreguen luego de pasar por el proceso de lavandería en condiciones de deterioro parcial y/o total, pérdida o cualquier tipo de daño causado a la ropa, dentro de un término máximo de 15 días calendario, contados a partir de la inconformidad manifestada por el supervisor del contrato.
12. Garantizar que el personal que prestará el servicio cuente con uniforme e identificación en donde se manifieste la relación con el proveedor, además de utilizar siempre los Elementos de Protección Personal (E.P.P) requeridos (bata, gorro desechable, protección respiratoria N95, guantes, botas), de conformidad con las normas del sistema de seguridad y salud en el trabajo que le apliquen.
13. Separar adecuadamente la ropa evitando con ello contaminaciones cruzadas, por parte de los laboratorios de la Entidad.
14. Atender las visitas para verificar el cumplimiento de las condiciones del servicio de lavado bajo las cuales son expuestas los uniformes y ropa de dotación correspondiente, así como las auditorias que el INS establezca dentro de su Sistema Integral de Gestión.
15. Asumir todos los costos de transporte del servicio solicitado y disponer de los medios idóneos para dicho transporte y disposición de los mismos.
16. Formular y poner en práctica acciones correctivas y preventivas ante las no conformidades presentadas.
17. Cumplir con la normatividad ambiental vigente, lo cual podrá ser verificado por el área de Gestión Ambiental del INS como control operacional a proveedores.

18. Disponer de un sistema de gestión de calidad aplicable al servicio a prestar, es decir, el contratista deberá tener documentos que describan la actividad y formatos que registren cada una de las actividades que realiza al momento de prestar el servicio, incluido el de quejas y reclamos, sistema que cual será objeto de verificación por parte de control de Calidad durante la ejecución del contrato por parte del INS.

3.4 Obligaciones del Instituto

1. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
2. Realizar el ingreso al almacén de los bienes adquiridos con el presente contrato (cuando aplique), de igual forma sus respectivas salidas a las diferentes dependencias.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA**.
6. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.
7. Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **EL INSTITUTO** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
10. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
11. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra **EL CONTRATISTA** y sus garantes si hay lugar a ello.
12. Cancelar oportunamente al **CONTRATISTA** el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la forma de pago.
13. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de lo establecido en el **POE-A01.2014-001** "*Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo*", especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al tipo de actividad que desarrolla.
14. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de las normas de Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente y de acuerdo al tipo de actividad desarrollada.

3.5 Informes*:*

- Informe mensual detallado con cada factura soportada con el formato de recibido y entrega de la ropa empleada en los laboratorios y demás prendas de dotación, en donde se relacionen la ropa y las prendas de dotación que se lavaron, la cantidad, los kilogramos, los ciclos de lavado, los cuales deben estar firmados por el contratista y cada usuario o responsable del laboratorio o área del INS que haya hecho uso del servicio.

3.6 Productos: N/A

3.7. Plazo y lugar de ejecución:

• **Plazo durante el cual se ejecutará el objeto contractual***:* A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 30 de noviembre de 2023.

• **Lugar de ejecución:** En las instalaciones del Instituto Nacional de Salud ubicadas en la en la Avenida Calle 26 No. 51-20 de la ciudad de Bogotá D.C.

3.8 Contrato a Celebrar: Prestación de Servicios

3.9 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución: N/A

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

En el proceso de contratación se deberá observar el art. 209 de la Constitución Política de 1991, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y demás normas que los modifiquen adiciones o complementen.

4.1 Verificación Acuerdos Marco de Precios

Una vez verificado en la Tienda Virtual del Estado - TVE, no se encontró acuerdo marco de precios que cubra la necesidad expuesta en el presente proceso.

4.2 Modalidad de Selección

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para el presente proceso es:

a. Contratación de Mínima Cuantía

4.3 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El fundamento normativo de la modalidad de selección de mínima cuantía se encuentra en la subsección 5 de la sección 1 del Decreto 1082 de 2015.

En el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se establecen las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del procedimiento en el SECOP, con las excepciones taxativamente establecidas respecto a los estudios y documentos previos para la contratación de empréstitos entre otros, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso la publicidad de los documentos inherentes al proceso el contrato y su ejecución deberán publicarse en el SECOP.

La entidad contratante será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con la descripción de la necesidad, el Instituto requiere la prestación del servicio integral de lavandería que comprende el proceso de recolección, clasificación, lavado, higienización, desinfección, secado, planchado, doblado y entrega de la ropa empleada en los laboratorios y demás prendas de dotación utilizados en el área administrativa, para tal efecto se realizaron los estudios de sector que permiten caracterizar este tipo de actividades como se describe a continuación.

5.1 ASPECTOS GENERALES:

Legal: Para el desarrollo del presente proceso contractual, se rige inicialmente por la Resolución 1035 de 1988 de la Superintendencia de Industria y Comercio "*Por la cual se reglamenta la prestación de servicios de lavanderías*", reglamentación que si bien no abarca la totalidad de lo requerido en el presente estudio previo, si incorpora premisas válidas para tener en cuenta dentro del proceso, en ese sentido se ha identificado que puede participar en el proceso precontractual las empresas que tengan la capacidad de satisfacer la necesidad del Instituto Nacional de Salud – INS bajo las condiciones descritas anteriormente, en materia ambiental se determina bajo Ley 9 de 1979 "Por la cual *se dictan Medidas Sanitarias*", en donde se determinan medidas sanitarias para la disposición de residuos líquidos en el ejercicio del desarrollo de las labores en relación al sector, en especial a los artículos del 10 al 21 en referencia a los residuos líquidos y la responsabilidad de reglamentar las características permitidas de vertimientos, así como la vigilancia y reglamentación del manejo, transporte y disposición final de los residuos, haciendo claridad en la responsabilidad desde la generación hasta la disposición final de los residuos.

Dentro de la normatividad ambiental vigente, no existe alguna norma que regule directamente el sector de lavanderías, sin embargo se enmarca el siguiente marco legal que rige en torno a la protección del medio ambiente y recursos naturales a nivel Nacional, relacionándolo con los procesos que se siguen al servicio de lavandería, así:

Planchado y secado:

- Resolución 601 de 20016 Capitulo II Articulo 4, Capítulo V Articulo 10, Articulo 11 *"Por la cual se establece la Norma de Calidad del Aire o Nivel de Inmisión, para todo el territorio nacional en condiciones de referencia".*
- Decreto 948 de 1995 de la Presidencia de la República "*Por el cual se establecen parámetros de prevención y control de la Contaminación atmosférica y la prevención de la calidad del aire".*
- Decreto 1697 de 1997 del Ministerio de Medio Ambiente *"Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 948 de 1995 que contiene el Reglamento de Protección y control de la calidad del aire".*
- Resolución 619 de 1997 del Ministerio de Medio Ambiente "*Por la cual se establecen parcialmente los factores a partir de los cuales se requiere permiso de emisiones Atmosféricas para fuentes fijas".*
- Decreto 2107 de 1995 de la Presidencia de la república *"Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 948 de 1995 que contiene el reglamento de Protección y control de la calidad del aire".*
- Resolución 610 de 2010 Artículo 4 y Artículo 6 *"Por la cual se modifica la Resolución 601 del 4 de abril de 2006"*

Lavado y Centrifugado:

- Resolución 631 de 2015 Capitulo II Articulo 5, Capítulo V Artículo 8 *"Por medio de la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones".*

- Decreto 1594 de 1984 del Ministerio de Salud "*Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9 de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II y el Título III de la Parte III -Libro I- del Decreto - Ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos. Todo establecimiento debe obtener permiso de vertimientos".*
- Decreto 901 de 1997 del Ministerio de Medio Ambiente *"Por medio del cual se reglamentan las tasas retributivas por la utilización del agua como receptor de vertimientos puntuales".*
- Decreto 948 de 1995 del Ministerio de Medio Ambiente "*Prevención y control de la contaminación atmosférica y la Protección Calidad del aire".*
- Resolución 8321 de 1983 de la Secretaría de Salud *"Por la cual se dictan normas sobre Protección y Conservación de la Audición de la Salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos".*
- Ley 430 de 1998 del Congreso de la República "*Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones".*

Transporte de ropa sucia y despacho de la ropa:

- Resolución 5111 de 2011 Art. 6 *"Se adopta el formulario único de certificados de revisión tecnicomecanica y de emisiones contaminantes para vehículos automotores en el territorio nacional".*

Recepción y Recolección de ropa sucia

- Decreto 351 de 2014 – Residuos – *"Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades".*
- Decreto 4741 del 2005 – residuos – *"Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".*

Recepción, recolección, lavado, transporte y despacho de la ropa sucia

- Decreto 605 de 1996 del Ministerio de Desarrollo Económico *"Reglamenta la ley 142 de 1994 respecto a la prestación del servicio de aseo".*

- Decreto 1713 de 2002 del Ministerio de Medio Ambiente *"Por el cual se reglamenta la gestión integral de residuos sólidos".*

Comercial: Conforme al estudio de mercado realizado, se logró establecer que a la fecha las compañías que allegaron las cotizaciones están habilitadas para participar en un proceso contractual, determinando que el sector de lavanderías es el que ofrece los servicios correspondientes a lavado y limpieza de prendas de tela, piel y tapetes.

Este sector está conformado por micro, pequeñas y medianas empresas que de acuerdo al servicio que prestan se dividen en lavanderías mecánicas y manuales, lavanderías en seco y lavanderías industriales; para el presente proceso, el peso de las prendas objeto del contrato se aproxima a los 4.500 kilogramos, por lo que se espera un incremento en el valor total del contrato similar al incremento de prendas a intervenir.

Las posibles empresas prestadoras del servicio requerido, serán aquellas que estén en posibilidad de prestar y/o satisfacer exactamente el servicio solicitado por el INS, el cual consiste en prestar el servicio integral de lavandería que comprende el proceso de recolección, clasificación, lavado, higienización, desinfección, secado, planchado, doblado y entrega de la ropa empleada en los laboratorios y demás prendas de dotación utilizados en el área administrativa del Instituto Nacional de Salud – INS.

Organizacional: El servicio se debe prestar con una logística eficiente que permita el cumplimiento del objeto contractual, razón por la cual el contratista deberá tener domicilio o la forma directa de prestar el servicio en las condiciones de periodicidad y garantía de cumplimiento del servicio de acuerdo con las necesidades expuestas anteriormente, razón por la cual la necesidad obedece a que se deba estar en la ciudad de Bogotá o sus alrededores más cercanos, con el fin de mitigar posibles sobrecostos en transporte y logística.

Técnica: El proveedor deberá prestar el servicio especializado de lavandería para cumplir integralmente con el servicio que requiere la ropa empleada en los laboratorios y demás prendas de dotación utilizados en los laboratorios y demás prendas de dotación utilizados en el área administrativa del Instituto Nacional de Salud – INS, siguiendo las especificaciones descritas en los numerales 3.2.2. y 3.3 del presente estudio previo.

5.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

5.2.1 Precio histórico INS

Luego de realizar una búsqueda en las Bases de Datos del INS de contratos con el mismo objeto contractual o similar, se pudo llegar al siguiente análisis en relación a la prestación del servicio de lavandería:

No. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR CONTRATO	VALOR POR KG	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
INS-SMC-650-2021	ROBINS MARIO DZEKA RINCON – Lavandería Auto Servicio D.C.K.	Prestar el servicio especializado de lavandería para la ropa de dotación y uniformes utilizados en las áreas dependientes de la Secretaria General y en los laboratorios del Instituto Nacional de Salud – INS.	$ 12.870.000 IVA incluido	$ 4.290 IVA incluido	Selección de Mínima Cuantía
INS-SMC-098-2020	VILMA ADRIANA OCAMPO RAMIREZ - Lavaseco Lavandería	Prestar el servicio especializado de lavandería para la ropa de dotación y uniformes utilizados en las áreas dependientes de la Secretaria General y en los laboratorios del Instituto Nacional de Salud – INS.	$7.800.000 IVA incluido	$ 2.600 IVA incluido	Selección de Mínima Cuantía

INS-SMC-013-2019	VILMA ADRIANA OCAMPO RAMIREZ-Lavaseco Lavandería	Prestar el servicio especializado de lavandería para la ropa de dotación y uniformes utilizados en las áreas dependientes de la Secretaria General y en los laboratorios del Instituto Nacional de Salud - INS.	$6.600.000 IVA incluido	$ 2.200 IVA incluido	Selección de Mínima Cuantía

A continuación, se presenta los valores unitarios indexados a valores del periodo 2022 para los periodos de análisis 2019-2021, es preciso mencionar que dichos contratos permitieron establecer y analizar criterios tales como garantías, obligaciones y riesgos que sirven como referencia para la presente contratación.

Descripción del servicio	INS-SMC-013-2019				INS-SMC-098-2020			INS-SMC-650-2021		PROMEDIO
	Precio unitario + IVA del mercado 2019	2020	2021	2022	Precio unitario + IVA del mercado 2020	2021	2022	Precio unitario + IVA del mercado 2021	2022	
		1,61%	5,62%	11,44%		5,62%	11,44%		11,44%	
Servicio especializado de lavandería para la ropa de dotación y uniformes utilizados en las áreas dependientes de la Secretaria General y en los laboratorios del Instituto Nacional de Salud – INS.	$ 2.200	$ 2.235	$ 2.361	$ 2.631	$ 2.600	$ 2.746	$ 3.060	$ 4.290	$ 4.781	$ 3.491

El análisis realizado corresponde a los valores unitarios históricos, que fueron indexados a fin de obtener un valor de referencia del mercado; el porcentaje de variación final del IPC es correspondiente al cierre de cada año con excepción del año 2022, se tomara la variación porcentual anual del IPC del año a mes de septiembre según datos del DANE.

La fórmula utilizada para traer los precios históricos a valor presente fue la siguiente:

VR: (VH *IPC inicial) + VH

Dónde:

VR = Valor histórico traído a valor presente.
VH = Valor Histórico
IPC inicial = Corresponde al mes o año en que se adquirió el bien o el servicio.

Una vez realizado el indexado de los precios unitarios, estos podrán servir de base para poder estimar un precio al presente proceso de contratación.

5.2.2 Precios SECOP Otras Entidades

Después de realizar una exhaustiva búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, de contratación de *Colombia Compra Eficiente*, se encontraron dos procesos:

AÑO	No DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR TOTAL	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
2022	00-2022-HROB-1094	**HOSPITAL RAÍL OREJUELA BUENO E.S.E.**	Prestar el servicio de lavandería industrial, recolección, transporte, lavado, desinfección plancha y entrega de ropa hospitalaria de tipo quirúrgico y hotelero, según las necesidades del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E	$ 30.000.000 IVA incluido	Contratación Directa
2022	MC-241-SUBAFIN-2022	**DIMAR**	Contratar el servicio de lavandería planchado y transporte de la manteleria cobijas cubre lechos y otros elementos de acuerdo con las especificaciones tecnicas descritas en el Anexo A del presente estudio.	$ 9.216.000 IVA incluido	Mínima Cuantía
2022	IP 017 DE 2022	**INVIMA**	Suministrar el servicio de lavado, planchado y arreglos generales para las prendas de laboratorio de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto	$ 5.994.560,55 IVA incluido	Mínima Cuantía

			Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima		

Como puede observarse, la cobertura, alcance y requerimientos de los contratos no tienen características técnicas similares al proceso actual que adelanta el INS, toda vez que estos procesos se establecen sobre prendas con características diferentes a las utilizadas en la entidad y bajo una cotización diferente de pesaje, en la que se determina que el valor se calcula sobre el valor de cada prenda y no como se hace en este proceso que es un valor por KG general. Razón por la cual no se tendrán en cuenta en la variable de precios SECOP como factor para establecer el presupuesto oficial del proceso. No obstante, lo anterior, se verificaron como referencia aspectos tales como obligaciones, garantías, riesgos y se identificaron de posibles oferentes.

5.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.3.1 Precios de Mercado

El Instituto Nacional de Salud a través de la Dirección de Producción ha realizado un estudio con una muestra de las empresas en Colombia que de acuerdo a su razón social pueden suplir la necesidad ya identificada del INS, para esto se contactaron a los posibles proveedores que han participado en los procesos anteriores que ha realizado el INS, del mismo modo se realizó la validación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y en general el sector de lavanderías con el propósito de verificar en el mercado las empresas cuya razón social les permita potencialmente participar del proceso precontractual.

En el mercado se encontraron varios proveedores que pueden satisfacer las necesidades del INS, estas son empresas legalmente constituidas como prestadoras de este servicio. Cabe anotar que se envió solicitud de cotización por medio de correo electrónico a las siguientes firmas:

- LAV. AUTOSERVICIO D.C.K: robins_dzeka@yahoo.com
- SERVICIO TECNILAVADO S.A.S: mentor@servitecnilavado.co
- COMPAÑIA DE ASEO Y LAVANDERÍA S.A.S: lavamoslavanderiasas@gmail.com
- INVERSIONES SANZ TOR: inversionessanztoro@gmail.com
- GIL PAREJA Y CIA SCA: gilpareja.cia@yahoo.com
- DF DISTRIBUCIONES: rosa7336maria@hotmail.com
- LAVASECA LAVANDERIA: lavasecalavanderia@hotmail.com
- ZUR INVERSIONES SAS: zurinversionescontabilidad@gmail.com, zurinversioneslavanderia@gmail.com
- PROMLINE: prom.linesas@gmail.com
- JOSE ARTURO SAENZ IBAGUE: arturosaenz.69@hotmail.com
- LAVANDERÍA MAR AZUL: filiberto506.@gmail.com
- LISTO MATIC LAVASECO: amayaamayasixto@gmail.com
- LAVASECO MERLYMATIC: jmedina995@gmail.com
- MR: persianasrave@hotmail.com
- LAVASECO CÁLAMO BOGOTÁ: lavasecocalamo.bta@gmail.com
- CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S: controlservicesing@gmail.com
- JOSE ARTURO SAENZ IBAGU: arturosaenz.69@hotmail.com
- LAVANDERÍA SUPERBLANCA: servicioalcliente@superblanca.com.co

De las diecisiete 18 empresas consultadas, solo una (1) dio respuesta a la solicitud de cotización por medio de correo electrónico, relacionadas a continuación:

EMPRESA	CANTIDAD	VALOR KILOGRAMO (Kg)	TOTAL
ROBINS MARIO DZEKA Y/0 LAVANDERIA AUTOSERVICIO D.C.	4.500 Kg	$ 5.362,44	$ 24.130.968,75

Se presenta la tabla con el promedio unitario indexado de los procesos anteriores de las vigencias 2019, 2020 y 2021, con la cotización allegada y con un cálculo sobre estos dos valores de con el incremento inflacionario representado en el IPC del año corrido hasta el mes de septiembre que corresponde a 10,08% según datos del DANE, finalmente se multiplica por las cantidades en KG solicitadas para la presente vigencia incluido así:

Promedio del valor indexado y promedio valor del mercado					Incremento crecimiento inflacionario 2022	Promedio unitario + IVA	TOTAL PROCESO
Cant.	KG	Descripción del servicio	Promedio valor indexado (2021-2022) + IVA	Promedio precios del mercado + IVA			
1	5000	Servicio especializado de lavandería para la ropa de dotación y uniformes utilizados en las áreas dependientes de la Secretaria General y en los laboratorios del Instituto Nacional de Salud – INS.	$ 3.491	$ 5.362	$ 446	$ 4.873	$ 24.365.000

NOTA 1: La diferencia porcentual con respecto a la vigencia 2021-2022 con un valor de $ 4.290 y la presentada para el presente proceso de vigencia 2022-2023 con un valor de $ 4.873 fue de $ 583 que corresponde a un 12% de variación porcentual con respecto al proceso anterior.

NOTA 2: La cantidad de KG a utilizar para el periodo 2022-2023 obtuvo un aumento de 2.000 KG que corresponde a una variación porcentual con respecto a la vigencia anterior del 40%, sustentado en la apertura de nuevos laboratorios en la vigencia 2022 y 2023, además del incremento en la producción del suero antiveneno de la Dirección de Producción, que son datos de peso obtenidos mediante estudio de necesidades del servicio de cada Dirección que indico necesitar el servicio integral de lavandería para la vigencia 2022-2023.

Por lo tanto, el valor por kilogramo es de $ 4.873 multiplicado por 5.000 que es el total de KG a utilizar en el periodo de tiempo ya descrito, entonces de acuerdo al análisis presentado, y luego de calcular los valores presentados, se estima que el presupuesto oficial del proceso es hasta por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILPESOS M/CTE ($ 24.365.000)** Incluido IVA, impuestos, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

6.1 Presupuesto Oficial

El valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILPESOS M/CTE ($ 24.365.000)**. Incluidos impuestos, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

Lo anterior, de conformidad con el análisis realizado en el numeral 5 del presente estudio.

6.2 Distribución de los recursos: El valor descrito será cargado así.

El valor del contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2022, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 69822 del 12 de agosto de 2022 expedido por el Grupo de Gestión Financiera y para la vigencia fiscal 2023 se cuenta con Autorización de Vigencias Futuras No. 103722 del 24 de noviembre de 2022, así:

Proyecto (nombre del rubro)	Código del Rubro y Recurso	Valor a Cargar 2022	Valor a cargar 2023
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD A LOS BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PÚBLICA - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PÚBLICA NACIONAL.	C-1901-0300-11-0-1901151-02-11	$900.000	
FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PÚBLICA NACIONAL.	C-1901-0300-11-11		$ 23.465.000
	TOTAL:	$ 24.365.000	

6.3 Forma de pago

El valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales por concepto de la prestación del servicio contratado. Para los pagos deberá presentar factura indicando los servicios realizados, previo informe donde se relacionan las prendas que se lavaron, cantidad, kilogramos, ubicación (dependencia) y certificación expedida por parte de los supervisores del contrato.

Para los pagos **EL CONTRATISTA** debe cumplir a satisfacción con la entrega de lo facturado acorde con el objeto de la aceptación de oferta, previo visto bueno por parte del supervisor, así como también aportar la certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).

Para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a las medidas para gestionar la facturación electrónica, establecidas en el Decreto 358 de 2020, Resoluciones 042 y 094 de 2020 expedidas por LA DIAN, Directiva presidencial 09 de 2020 y Circular Externa 016 del SIIF y demás normas que lo regulen, aclaren o modifiquen

El pago se efectuará mediante abono por Terminal vía ACH y estará sujeto a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros.

El valor de las facturas presentadas no podrá exceder el valor del contrato.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La identificación razonada de los factores de evaluación y calificación que permitan identificar la propuesta más favorable, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 para la selección de mínima cuantía es la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente proceso.

7.1 FACTORES HABILITANTES

7.1.1. Experiencia mínima requerida:

El proponente deberá acreditar experiencia con máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados con objeto igual o similar al de la presente contratación con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para esta contratación

Cuando se presenten contratos simultáneos en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado en un mismo periodo de tiempo, el Instituto Nacional de Salud no tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia la superposición de periodos de tiempo.

La experiencia de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación.

Cada certificación deberá corresponder a contratos ejecutados en su totalidad por el proponente y deberá ser expedida por el representante legal o funcionario competente de la entidad que certifica y deberá contener información verificable para dar cumplimiento a este requisito, tal como:

1. Nombre o razón social e identificación del contratante
2. Nombre o razón social e identificación del contratista
3. Número del contrato
4. Objeto del contrato
5. Fecha de iniciación del contrato
6. Fecha de terminación del contrato
7. Valor total del contrato
8. Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y datos de contacto (dirección, número telefónico, correo electrónico, página web, etc.)

Nota: No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución en el momento de presentar la propuesta. El INS se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de los contratos referenciados, actas de liquidación, etc. Así mismo, se reserva el derecho de solicitar aclaración de la información suministrada por el proponente cuando lo considere pertinente.

No se tendrán en cuenta los contratos cuya actividad sea diferente al objeto señalado en los estudios previos y en la invitación pública.

No serán válidas las órdenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas u órdenes de compra, contratos verbales, en caso de presentarse.

7.1.2. Visita Técnica:

El INS realizará una visita técnica a las instalaciones del oferente que haya presentado la oferta económica más favorable para el INS, que se entenderá como la de menor valor, con el propósito de verificar que cumpla con las condiciones para prestar el servicio de manera óptima si el oferente **NO CUMPLE** con los criterios y requisitos establecidos en el **ANEXO 2. VISITA TÉCNICA** la oferta será **RECHAZADA** y se procederá a evaluar al segundo oferente con la oferta más económica para el INS.

7.1.3 Factores de Evaluación:

La propuesta más favorable para la Entidad será la que ofrezca el menor precio, sobre la cual se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

7.1.4 Factores de Desempate:

De conformidad con el numeral 7 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en caso de empate a menor precio, el proceso se adjudicará al proponente que haya entregado la oferta primero en el tiempo entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas

7.1.5 Oferta con valor artificialmente bajo:

No obstante, lo anterior y para efecto de evitar un incumplimiento por parte del contratista, o un desequilibrio económico y financiero del contrato, la entidad aplicará el procedimiento definido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, cuando se trate de precios artificialmente bajos; en todo caso no se podrán establecer límites a partir de los cuales se presuma que la propuesta es artificial. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad que se genera conforme a lo ordenado por el numeral 6º del artículo 16 de la Ley 80 de 1993.

7.1.6 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

El proponente deberá presentar una propuesta económica (lista de precios) total que comprenda todos los elementos y que cumpla con los requisitos técnicos y condiciones exigidas para el objeto del presente proceso, para lo cual deberá diligenciar las siguientes listas de precios:

PROPUESTA ECONÓMICA

Código UNSPC	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario incluido IVA	Valor TOTAL incluido IVA
91111500 91111502 91111503	Servicio integral de lavandería que comprende el proceso de recolección, clasificación, lavado, higienización, desinfección, secado, planchado, doblado y entrega de la ropa empleada en los laboratorios y demás prendas de dotación utilizados en el área administrativa del Instituto Nacional de Salud – INS.	5.000	Kilogramo (Kg)	$ 4.873	$

NOTA: La oferta debe ser por el valor total de los bienes y/o servicios requeridos. Es decir que el valor unitario se multiplicará por la cantidad requerida.

La Lista de precios (Oferta económica) deberá diligenciarse en la página del SECOP II teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Para todos los efectos la oferta económica constituirá el ofrecimiento realizado por el proponente en la Lista de Precios de SECOP II.
2. En la Lista de Precios el proponente deberá indicar el valor total incluido IVA,
3. La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana sin decimales.
4. Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, se tendrá en cuenta aquella que arroje el menor precio incluido IVA y que no sobrepase el valor del presupuesto oficial.
5. El proponente deberá ofertar el bien y/o servicio, con el lleno de los requisitos técnicos.
6. El proponente cuando diligencie la lista de precios (oferta económica) en el SECOP II debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
7. Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.
8. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
9. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
10. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
11. Sera rechazada la oferta cuyo valor exceda el presupuesto oficial estimado para el presente proceso.
12. En el evento de no diligenciar la lista de precios (oferta económica), la propuesta será **RECHAZADA.**
13. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.

7.2 TIPO DE ADJUDICACION

La adjudicación de la contratación será: TOTAL.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará de manera TOTAL y de acuerdo al presupuesto asignado en la presente invitación.

Para efectos del proceso de selección, dentro de la verificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta que la oferta económica no podrá superar el valor techo, es decir, el presupuesto oficial, so pena del rechazo de la propuesta.

Mediante aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado.

Con la publicación de la aceptación de la oferta en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la misma.

5. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y al numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, determine los riesgos previsibles, (hechos futuros y probables) que pueden presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato afectando el equilibrio económico del mismo, para ello debe:

- Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
- Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
- Evaluar y calificar los Riesgos.
- Asignar y tratar los Riesgos.
- Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

6. ANÁLISIS DE GARANTÍAS A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor del Instituto Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

TIPO DE AMPARO/GARANTIA	APLICA(si/no)	% DE AMPARO		VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento	SI	20%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más

Garantía de Calidad del servicio	SI	20%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	SI	8%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más

7. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

El "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" versión CCE-EICP-MA 03 V.1 24/11/2021, publicado por Colombia Compra Eficiente, señala que las entidades estatales no deben hacer el análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

8. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

De acuerdo a lo anunciado en el POE-A02.0000-002 *"Solicitudes de Adquisición de Bienes y Servicios"* En el Anexo 2. Criterios Ambientales para la Adquisición de Bienes y Servicios en el Instituto Nacional de Salud – INS, en relación al objeto a contratar se exige:

BIEN O SERVICIO	SERVICIO DE LAVANDERÍA
ASPECTO AMBIENTAL ASOCIADO:	Generación de vertimientos y consumo de energía.
IMPACTO AMBIENTAL ASOCIADO:	Contaminación del agua y agotamiento de los bienes y/o servicios naturales.
CRITERIO AMBIENTAL	Garantizar que se cuentan con las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones.
	Entregar acta de capacitación del personal donde debe recibir inducción sobre sus labores y cómo desarrollarlas de manera responsable para su salud y el medio ambiente.
	Entregar el plan de Gestión integral para los residuos peligrosos generados en su actividad, según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 o norma que los sustituya o modifique.
	Garantizar que los niveles de emisiones (si cuentan con fuentes fijas), se encuentren en los parámetros permisibles de acuerdo con el tipo de combustible utilizado según la normatividad ambiental vigente, presentando los estudios realizados para tal fin.
	Presentar permisos de emisiones, de ser necesario, otorgado por la autoridad ambiental competente.
	Presentar permiso de vertimientos, otorgado por la autoridad ambiental competente.
	Contar con registro, certificado y/o informe de calibración, de equipos que se utilizan en el servicio.
	Contar con las fichas de seguridad de las sustancias químicas a emplear en la limpieza y desinfección y su respectiva etiqueta que indique las condiciones de

	peligrosidad, preferiblemente con el sistema globalmente armonizado, almacenarlos en condiciones seguras, en la medida de lo posible sustituir los productos químicos por otros amigables con el medio ambiente (biodegradables).
	Acatar los planes de acción y procedimientos operativos normalizados establecidos en el plan de emergencias vigente del INS, durante la permanencia en las instalaciones de la Entidad.

9. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista deberá asegurar que, para la ejecución de obligaciones y servicios definidos en los presentes estudios previos, velará por el cumplimiento de las normas y requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas establecidas en el Anexo 1 del POE A01-2014-001 garantizando la entrega de la información por intermedio del supervisor del contrato, según aplique y de acuerdo al tipo de actividad que desarrolle.

REQUERIMIENTOS GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA CONTRATISTAS (Y LOS SUBCONTRATISTAS DE LOS MISMOS) - PERSONAS JURÍDICAS.

Aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la etapa precontractual:

- Que la empresa contratista tenga implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), o que este en proceso de implementación y que cumpla con los estándares mínimos del SG-SST (Titulo 4, Capitulo 6, Decreto 1072 de 2015, y Resolución 1111 de 2017), que cuente además con una matriz de identificación de peligros y riesgos laborales para la labor a desarrollar en el contrato.
- Que la empresa contratista cumpla con la legislación vigente, de acuerdo a la forma de contratación laboral que maneje al interior de su organización (Código Sustantivo del Trabajo o la norma que lo modifique adicione o sustituya, para empresas ordinarias; Ley 50 de 1990, Decreto 1530 de 1996, etc.).
- Que la empresa contratista realice la afiliación a la Seguridad Social de todos sus trabajadores.

10. SUPERVISION DEL CONTRATO

Quien ejercerá la supervisión sobre la ejecución y cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con los presupuestos determinados por la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 83 y 84, y Resolución No. 064 del 30 de enero de 2017 será:

El Director de Producción, la Directora de Redes en Salud Pública, la Directora de Investigación en Salud Pública, el Coordinador del Grupo de Gestión administrativa, o quienes estos deleguen.

Nota: Cuando el supervisor sea un Director, Coordinador o Jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad estará en cabeza de quien lo remplace en el **cargo.**

11. RESPONSABLES

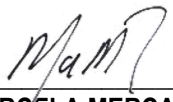
Dependencias Solicitantes y Supervisores;



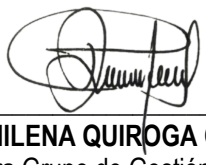
EDGAR JAVIER ARIAS RAMIREZ
Director de Producción



ASTRID CAROLINA FLOREZ SÁNCHEZ
Directora de Redes en Salud Pública



MARIA MARCELA MERCADO REYES
Directora de Investigación en Salud Pública



YENNY MILENA QUIROGA CORREDOR
Coordinadora Grupo de Gestión Administrativa

Elaboró: Rony Kevin Montoya Vargas / Contratista Dirección de Producción rmontoya@ins.gov.co
Revisó: Rosbert Germán Ramirez Vargas/ Profesional Especializado Dirección de Producción rramirez@ins.gov.co

Anexo No 1: Matriz de riesgos